

PLAN DE LIMPIEZA Y GESTION DE RESIDUOS - NUEVAS REGLAS DE JUEGO



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

- **SERVICIO: CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADECUADO**
- **SERVICIO: GESTIÓN INTEGRAL** (Múltiples servicios funcionando como un sistema)
- **REGLAS DE JUEGO** (Normativa acorde a los objetivos buscados y al sistema de gestión)
- **CONTROL** (que se respaldara en la normativa existente)
- **EDUCACION AMBIENTAL** (Integrar al ciudadano - usuario y todos los actores involucrados, en un Plan de Educación, Comunicación y Participación Ciudadana)

SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS

SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

45 Camiones Recolectores

20 Camiones de respuesta rápida



6000 Contenedores Públicos

124.000 Contenedores domiciliarios



SISTEMA DE LEVANTAMIENTO DE RESTOS VEGETALES Y VOLUMINOSOS



8 Palas Cargadoras;
16 Camiones abiertos;
12 Camiones Roll On Roll off con 70 cajas ;
6 Chipeadora

SISTEMA DE RECOLECCION DIFERENCIADA DE RESIDUOS ARA EL RECICLAJE



- Tu Envase Nos Sirve: con PEvs y contenedores domiciliarios
- Programa de Reciclaje Solidario
- Programa reciclaje residuo comerciales
- Eco-oficinas

OTROS SERVICIOS:

Barrido y papeleo
Limpieza de playas
Transferencia y disposición final de residuos



COMUNICACIÓN, PARTICIPACION Y EDUCACION AMBIENTAL

Acompañamos los servicios de gestión de residuos con **estrategia de comunicación, a través de diversas herramientas** tales como folletería, redes sociales, radio, TV, canales de comunicación para reclamos y denuncias, etc.

Además se realizan diversas actividades de educación ambiental enfocadas a los diversos actores -estudiantes, educadores, vecinos, empresas, entre otros.



CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL

Contamos con un Plan de Control y Vigilancia, teniendo como marco la normativa departamental (Ordenanza de Limpieza y Resoluciones del Intendente) y nacional (fundamentalmente Ley de Faltas N° 19120).

Nueva Ley de Faltas

Recordá que tirar basura en sitios indebidos o generar basurales, está penado por la reciente Ley de Faltas.



***Por denuncias o reclamos:
SMS al 099 389 486***



Tu Ciudad Más Limpia Más Tuya

DE DONDE VENIMOS...

- 1.- **ORDENANZA GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA** de 1978 con modificaciones de 1998



se limita a reglamentar aspectos de la higiene urbana. Falta visión holística de la gestión de residuos.

- 2.- Resolución 08/06524 y su modificativa 14/05422: regula gestión de residuos no domiciliarios de grandes generadores.
- 3.- Resolución 14/05424: regula el transporte de residuos sólidos.

HACIA DONDE VAMOS...

Nueva **ORDENANZA GENERAL DE GESTION INTEGRAL de RESIDUOS SOLIDOS y LIMPIEZA PUBLICA**, donde se aborden todos los aspectos de la gestión de residuos y limpieza pública, integrando en una única normativa las resoluciones existentes y reglamentando otros aspectos no regulados en la actualidad (residuos comerciales, gestores de residuos, residuos de jardinería, entre otros)



NUEVA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA PÚBLICA

Ordenanza tiene como objeto establecer el marco normativo que regula las actividades relacionadas a la generación, recolección, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y a la limpieza pública, a ser incluidas en el *Plan Departamental de Gestión de Residuos y Limpieza Pública de Canelones*, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa nacional, fomentando acciones encaminadas a los 8 principios definidos por la Intendencia de Canelones

- ▶I. Principio de espacio público limpio: mejorar la calidad de vida y promover la protección del ambiente, garantizando el aseo y cuidado del espacio público.
- ▶II. Principio de responsabilidad compartida: más allá de la competencia formal de la IC de gestionar los residuos domiciliarios, todos los ciudadanos e instituciones son responsables de sus residuos, mediante las acciones individuales y colectivas que lleven adelante, debiendo garantizar un adecuado manejo de los residuos a través de los planes de gestión vigentes.
- ▶III. Principio de “las R”: reducir progresivamente la generación de residuos sólidos, fomentar el reúso y el reciclaje a fin de que la llegada al sitio de disposición final sea mínima, instrumentando medidas fiscales o de promoción.
- ▶IV. Principio de prevención de la contaminación: evitar la contaminación en todas las etapas de manejo de residuos.
- ▶V. Principio de inclusión social: contemplar a los Clasificadores vinculados a la gestión de residuos, en los distintos planes y programas de la IC.
- ▶VI. Principio de participación social: involucrar a los ciudadanos, empresas e Instituciones en la gestión de los residuos, promoviendo acciones responsables a través de la educación y comunicación ambiental.
- ▶VII. Principio de accesibilidad a la información: asegurar la comunicación pública de planes de acción, así como la difusión de la normativa.
- ▶VIII. Principio de precaución: toda acción que no permita concluir con certeza sobre un cierto nivel de riesgo de daño ambiental, deberá abstenerse de concretar la misma.

ORDENANZA GENERAL DE GESTION INTEGRAL de RESIDUOS SOLIDOS y LIMPIEZA PUBLICA

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES (objetivo, alcance, glosario, principios rectores, competencias)

CAPITULO 2: DE LA LIMPIEZA PUBLICA, MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

CAPITULO 3: DE LA CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES EN ORIGEN

CAPITULO 4: DE LOS RESIDUOS ESPECIALES (residuos vegetales, residuos voluminosos y residuos de obras y demolición)

CAPITULO 5: DE LOS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS (pequeños, medianos y grandes generadores)

CAPITULO 6: DE LOS GESTORES Y TRANSPORTISTAS de RESIDUOS (transporte particular de residuos y gestores y recuperadores de residuos para reuso y reciclaje)

CAPITULO 7: DE LA FISCALIZACION Y PENALIDADES

CAPITULO 2: DE LA LIMPIEZA PÚBLICA, MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

ADEMAS DE LOS ASECTOS YA REGLAMENTADOS:

- responsabilidad del generador el correcto manejo de sus residuos
- acondicionamiento de residuos
- prohibición vertido residuos
- responsabilidad de mantenimiento de terrenos baldío y predios privados.
- prohibición quema de residuos
- mantenimiento de veredas
- responsabilidad de propietarios o tenedores de animales domésticos, evitar que realicen acciones que afecten el aseo público y realizar tareas de limpieza que correspondan.
- prohibición de pintadas en mobiliario urbano, monumentos, muros de edificios públicos y vía pública, a excepción de pinturas artísticas con autorización de la IC.

CAPITULO 3.- DE LA CLASIFICACIÓN y SEPARACIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES EN ORIGEN

- ▶ Todo generador de residuos, deberá clasificar la fracción potencialmente reciclable, para su recolección diferenciada en acuerdo a los planes existentes -programas de la IC o terceros habilitados-.
- ▶ La IC facilitará contenedores domiciliarios y/o públicos para residuos reciclables domésticos, siendo responsabilidad de los usuarios su uso correcto.
- ▶ Es responsabilidad del generador, depositar en los contenedores de reciclaje, los residuos correctos, limpios y libres de restos orgánicos.
- ▶ La IC podrá brindar estímulos y/o reconocimientos a los generadores que realicen una correcta clasificación de residuos.



CAPITULO 4.- DE LOS RESIDUOS ESPECIALES

- ▶ Condiciones para la gestión de residuos vegetales, voluminosos y de obras.
- ▶ se creará REGISTRO ÚNICO DE JARDINEROS, quienes deberán contar con habilitación para disponer residuos en sitios autorizados por la IC.



CAPITULO 5.- DE LOS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS (PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES GENERADORES)

- ▶ Se creará REGISTRO ÚNICO DE GENERADORES DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS:
- ▶ I.- PEQUEÑOS GENERADORES: los que generen menos de 3 m³ mensuales, serán considerados generadores domiciliarios y podrán usar los servicios de gestión de residuos de la IC, sin necesidad de solicitarlo formalmente.
- ▶ II.- MEDIANOS GENERADORES: los que generen entre 3 y 6 m³ de residuos al mes.
- ▶ III.- GRANDES GENERADORES: los que generen más de 6 m³ de residuos al mes.
- ▶ Medianos y Grandes Generadores deberán solicitar el servicio gestión de residuos de la IC y pagar tarifa correspondiente.
- ▶ Obligación de clasificar fracción reciclable, para su recolección diferenciada y tratamiento por parte de los programas de la IC o a través de gestores de residuos habilitados por la IC.
- ▶ Los Medianos y Grandes Generadores que destinen a los programas de la IC, al menos un 30% de la fracción de residuos reciclables, y que gestionen adecuadamente todos los residuos sólidos generados, obtendrán reconocimiento público de la IC.



CAPITULO 5.- OTROS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS

I.- **puestos en Ferias Vecinales y puestos callejeros fijos, semi-fijos o ambulantes:** deberán depositar los residuos que produzcan ellos y sus clientes en recipiente que para tal efecto deben poseer y limpiar el área que ocupen y su entorno inmediato.

II.- **publicidad callejera (afiches, columneras, etc.):** se deberán retirarla de la vía publica en un plazo máximo de 72 horas de finalizado el evento publicitado.

III.- **reparto callejero de mercadería o impresiones:** deberán recolectar y disponer adecuadamente los residuos generados, incluyendo los eliminados por terceros que tengan el mismo origen.

IV.- **eventos en espacios públicos:** los organizadores deben limpiar el espacio propio e inmediato, y coordinar la recolección, y disposición final de los residuos con servicio de la IC o tercerizado.

V.- **servicios de transporte:** se prohíbe arrojar en la vía pública, el producido del barrido, higiene y/o limpieza de ómnibus u otra clase de vehículos.

CAPITULO 6.1.- DE LOS TRANSPORTISTAS de RESIDUOS

- ▶ REGISTRO UNICO OBLIGATORIO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS. Incluye empresas con domicilio fiscal fuera del Departamento, pero que presten servicio dentro de Canelones. Quedan exentos, el transito de residuos dentro del territorio del Departamento de Canelones, cuyo origen y destino sea fuera de éste, y los generadores de residuos domésticos y Pequeños Generadores, que utilicen vehículos para trasladar sus residuos, debiendo no obstante, cumplir con las condiciones de transporte dispuestas.
- ▶ Condiciones generales y básicas de la recolección, traslado de residuos y características de los vehículos y elementos de acopio de residuos.
- ▶ Solo se pueden disponer residuos en sitios autorizados por la IC, según el tipo y procedencia. Se podrá otorgar autorizaciones especiales a lo dispuesto en casos excepcionales debidamente fundamentados.
- ▶ Es responsabilidad del transportista de residuos como del generador, el correcto destino de los residuos. En caso de vertidos en sitios no autorizados por la IC, será también co-responsable el propietario del predio donde se viertan los mismos.



6.2 DE LOS GESTORES Y RECUPERADORES DE RESIDUOS PARA EL REUSO Y RECICLAJE.

- ▶ Toda persona o empresa que se dedique a la clasificación y tratamiento de residuos dentro del Departamento de Canelones, deberá inscribirse en **REGISTRO ÚNICO DE GESTORES DE RESIDUOS**, y cumplir con lo dispuesto.
- ▶ Se exigirán condiciones generales y básicas respecto a las condiciones de acopio de residuos.
- ▶ Se prohibirá la recuperación de residuos orgánicos putrecibles, así como de residuos potencialmente peligrosos, salvo expresa autorización del organismo nacional competente en la materia.
- ▶ La IC llevará un programa de inclusión social de clasificadores y pequeños emprendimientos, a fin de dar igualdad de condiciones a todos los sectores que se dedican a la gestión de residuos.



CAPITULO 7.- DE LA FISCALIZACION Y PENALIDADES

- ▶ Sanciones que van de 3 a 7 U.R.
- ▶ La graduación en el monto a aplicar de sanción será teniendo en cuenta el tipo de incidente, el carácter de reincidente del infractor, así como la gravedad del mismo y su afectación.
- ▶ En caso de reincidencia o gravedad en la infracción, además de la sanción aplicada según el *Artículo 53°*, se podrá suspender temporaria o definitivamente la habilitación a transportistas y gestores de residuos y a generadores particulares de residuos, el servicio de gestión de residuos, y/o el reconocimiento y estímulo.
- ▶ Daño ambiental: se deberá realizar las acciones de remediación del daño a su total costo, de acuerdo a las directivas y plazos que indique la IC. En caso de no realizarse las acciones en el tiempo y/o la forma definidos, se reiterará la multa establecida para la infracción en cuestión y se establecerán nuevos plazos para concretar las acciones dispuestas. El valor de la multa por daño ambiental podrá ser mayor a 70 UR, mediante aprobación de la Junta Departamental.
- ▶ Se podrá sancionar a infractores en carácter individual, identificados mediante documento de identidad, así como a propietarios de vehículos y bienes inmuebles, cargándose las multas en la patente y contribución inmobiliaria, respectivamente.



ENTRE TODOS CUIDAMOS NUESTRO LUGAR ...

Se avanzará con el objetivo de ajustar reglas de juego, donde todos asumamos la cuota parte de responsabilidad que nos corresponde -NUEVA ORDENANZA-.

Se reforzará el **equipo de vigilancia** incorporando en el control a capataces.

Fortalecerá el Control Ciudadano -celular, facebook, denuncias ambientales anónimas en la web o teleatención ciudadana, denuncia policial-.



*Por denuncias o reclamos:
SMS al 099 389 486*

 *Tu Ciudad Más Limpia Más Tuya*



Lic. María José Lombardi
mariajose.lombardi@imcanelones.gub.uy
26821882 int 250. 099646474.



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

PLAN DE LIMPIEZA Y GESTION DE RESIDUOS



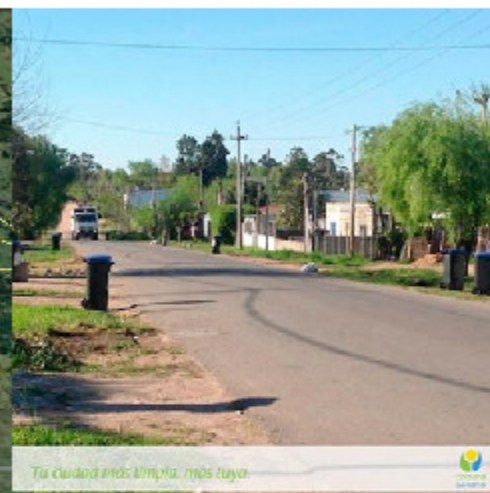
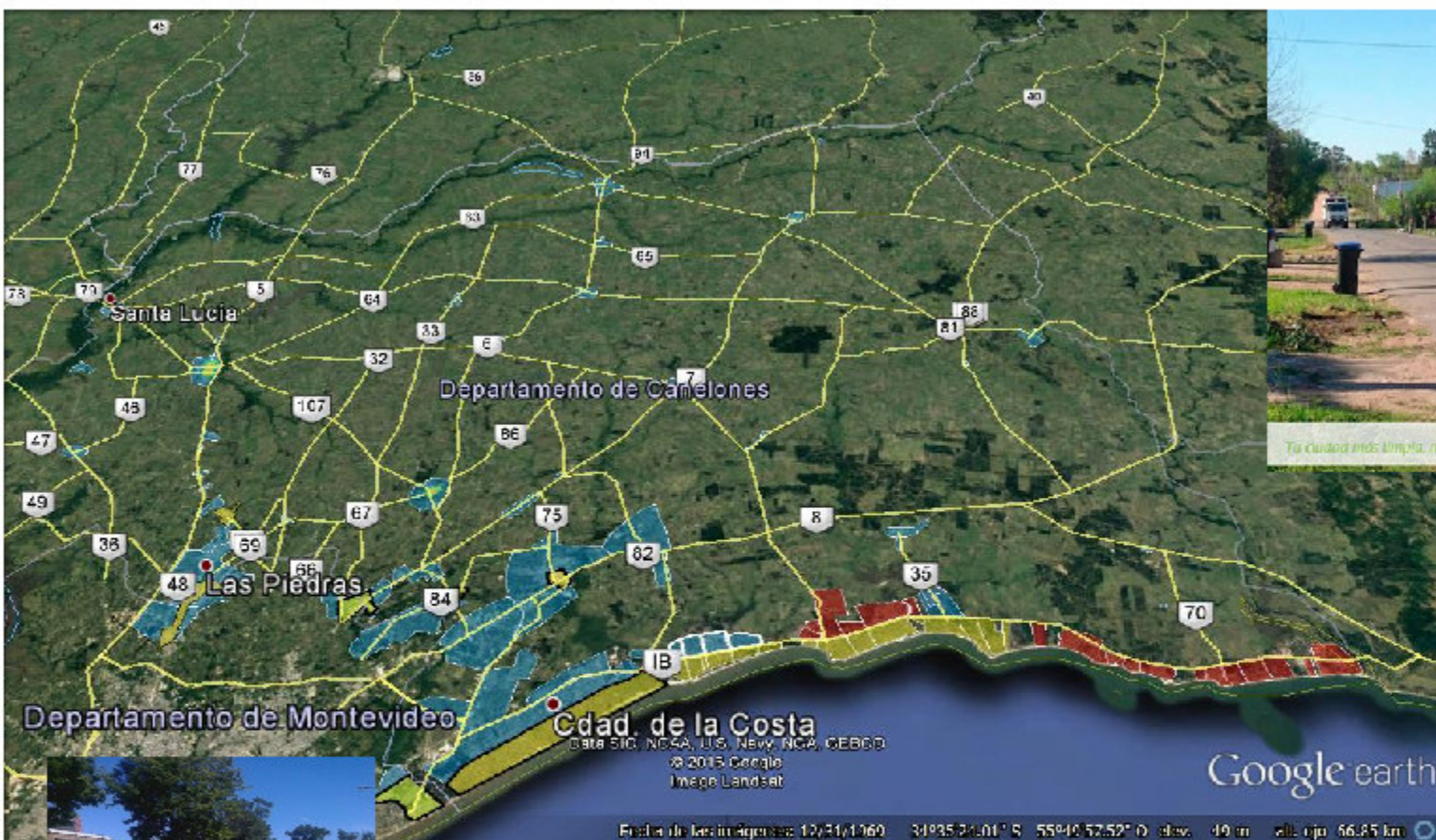
*Gobierno de
Canelones*

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

EJES DEL PLAN

- **EQUIPAMIENTO** (Inversión aproximada 13 millones dólares)
- **GESTIÓN** (Múltiples servicios funcionando como un sistema)
- **NUEVAS REGLAS DE JUEGO** (Nueva Ordenanza de Limpieza y Gestión de Residuos)
- **CONTROL** (Plan de Control y Vigilancia)
- **EDUCACION AMBIENTAL** (Plan de Educación, Comunicación y Participación Ciudadana)

SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS



**SISTEMAS BIEN
DEFINIDOS**

**CONTENEDOR PÚBLICO:
6000**

**CONTENEDOR
DOMICILIARIO: 124.000
Familias.**

**RURAL (MANUAL):
Frecuencia Semanal.**



SE INCORPORAN ...

- ▶ 20 Camiones Recolectores (TOTAL 45)
- ▶ 3.200 Contenedores Públicos (TOTAL 6000)

CENTROS Las Piedras, La Paz, Progreso, Canelones, Santa Lucía, Pando, Suárez, Toledo, Sauce; MUNICIPIOS: Barros Blancos, Salinas, Atlántida, Parque del Plata, La Floresta.

- ▶ 102.000 Contenedores Domiciliarios (TOTAL 124.000 Familias) -

Resto de Municipios y Barrios.

- ▶ 1 Camión Lavador (TOTAL 2)

SERVICIO RESPUESTA RÁPIDA y MANTENIMIENTO

- ▶ Presencia en todos los municipios
- ▶ Servicio diario y continuo.
- ▶ Relevamiento de información a diario.
- ▶ Mantenimiento del entorno de los contenedores de uso comunitario.
- ▶ Frecuencia 7 de trabajo.



SE INCORPORAN : 13 Camiones Utilitarios doble cabina con caja volcadora (TOTAL 20).

SISTEMA DE LEVANTAMIENTO DE RESTOS VEGETALES Y VOLUMINOSOS

Nuevo Sistema
«Días de cajas»



Nuevos Equipos y Planes
de trabajo definidos
para los 30 Municipios



SE INCORPORAN ...

- ▶ 3 - Palas Cargadoras (TOTAL 8)
- ▶ 10 - Camiones abiertos (TOTAL 16)
- ▶ 8 - Camiones Roll On Roll of (TOTAL 12)
- ▶ 45 - cajas Roll on Roll of (TOTAL 70)
- ▶ 1 - Chipeadora (TOTAL 6)

HOY SERVICIO DE BARRIDO/PAPELEO

PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y AUTOGESTIÓN QUE ASEGURAN:

- ▶ Barrido y papeleo de calles.
- ▶ Más de 200 trabajadores organizados cubriendo el servicio en todo el departamento.
- ▶ Cobertura semanal.
- ▶ Doble y triple turno de servicio.
- ▶ Mantenimiento de micro basurales.



SE INCORPORAN: 4 Barredoras de calles de 6 toneladas



LIMPIEZA DE PLAYAS



BAJA TEMPORADA - servicio básico de mantenimiento con personal mínimo y tractor.

PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL -

ALTA TEMPORADA - servicio con más de 80 trabajadores realizando la tarea diariamente en la mañana y mantenimiento en el turno vespertino.

RECUPERACION Y RECICLAJE

- ▶ **SISTEMA DOBLE CONTENEDOR** (HOY 1500 familias/ se incorporan 13.000 familias - TOTAL 14.500 FAMILIAS)
- ▶ **CIRCUITOS LIMPIOS DE RESIDUOS COMERCIALES** - HOY más de 150 Comercios participando del programa.
- ▶ **ECO-OFICINAS** - HOY 5 Municipios, Intendencia y Junta Departamental participan de programa/ se sumarán los 25 Municipios restantes)
- ▶ **MODULOS LEY DE ENVASES** - HOY 350 puntos de entrega voluntaria.
- ▶ **ECOPUNTOS** - Se incorporan 56 NUEVOS CONTEINERS DISEÑADOS PARA LA RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN VOLUNTARIA DE RESIDUOS RECUPERABLES.



NUEVA ESTACION DE TRANSFERENCIA

Estación de transferencia a ubicarse en eje de Ruta Nacional N°5, en el marco de los lineamientos del POT, para los residuos sólidos urbanos para la zona oeste del departamento de Canelones, y transporte al sitio de disposición final.



VALORIZACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Planta de recepción, clasificación y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)
de Canelones, ubicada al noroeste del departamento de acuerdo a las directrices de OT.



Alcance

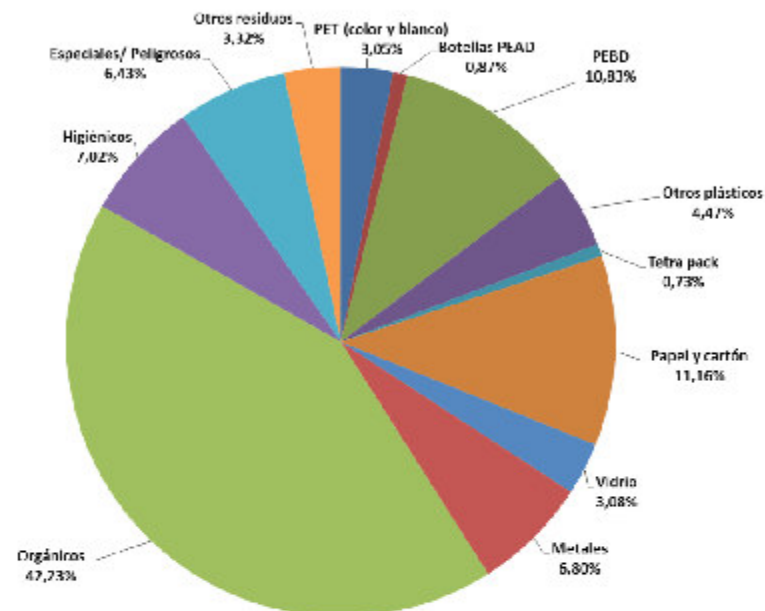
- ▶ La Intendencia de Canelones llama a Licitación Pública para la construcción, operación y mantenimiento de una Planta para la recepción, valorización y disposición final de los residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos del Departamento de Canelones.
- ▶ La misma deberá contar con:
 - ▶ Una planta de recuperación de materiales valorizables.
 - ▶ Un relleno sanitario de última generación con captación de biogás.
 - ▶ Las instalaciones necesarias para la destrucción y/o valorización energética de dicho biogás.
 - ▶ Se podrán considerar otras tecnologías ya consolidadas y de comprobada eficiencia que cumplan con los objetivos del llamado.
- ▶ Las instalaciones deberán ser capaces de recibir entre 350 y 530 ton/día de RSU los 365 días del año por un período de 20 años. El oferente deberá hacerse cargo de la inversión, la operación y el mantenimiento de la planta por el período establecido.

¿Qué tipo de residuos ingresará al SDF?

- ▶ El sitio de disposición final recibirá Residuos Sólidos Urbanos y residuos industriales asimilables a urbanos, Entendiendo como residuos sólidos urbanos:
 - ▶ Residuos sólidos domiciliarios, comerciales y públicos.
 - ▶ Residuos de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
 - ▶ Muebles y otros residuos no peligros de gran volumen.
 - ▶ Residuos o escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- ▶ Se realizaron dos estudios de caracterización de los RSU de Canelones: en febrero del 2013 y en agosto del 2015, determinando volumen total y composición de los residuos.

¿Qué tipo de residuos ingresará al SDF?

	feb-13	ago-13
Material	%	%
Papel y cartón	18,01	11,16
Pañales y apósitos	7,3	7,02
Multilaminados (tetra pack)	0,5	0,73
Ferrosos	2,72	5,02
Aluminio		0,3
Otros metales		1,47
Plásticos film (PEBD)	13,81	10,83
Plásticos botella (PET)	2,8	3,05
Plásticos PEAD	2,79	0,87
Plásticos PVC		1,46
Otros plásticos		3,01
Vidrio	3,61	3,08
Materia Orgánica (restos de alimentos)	32,65	27,22
Madera y jardinería	3,71	15,02
Escombros	2,1	1,3
Residuos peligrosos (envases de pinturas, agroquímicos, aceites, etc)	0,38	1,41
Residuos voluminosos (colchones, muebles)	S/D	2,98
Otros residuos (electrónicos, goma, cuero, etc.)*	9,62	4,06



- ▶ 500 ton/día de RSU
- ▶ 30 ton/día de grandes generadores
- ▶ 5 ton/día de voluminosos y residuos de obras civiles.

¿Cuáles son los materiales que se pretende recuperar y valorizar?

Materiales valorizables en esta primera etapa

PET
PEAD
HIERRO
ALUMINIO
CARTÓN

Posibles materiales a valorizar en una segunda etapa

PEBD
PAPEL
MULTILAMINADOS
OTROS



¿Cómo serán las instalaciones?

- Recepción
- Control en báscula
- Separación de voluminosos
- Abrebolsas
- Criba de grueso (>80 mm, fracción orgánica)
- Separador magnético
- Separador inductivo
- Separador balístico
 - Fracción 3D (a separación manual)
 - Fracción finos (a relleno)
- Separación manual (PET y PEAD)
- Enfardado



Reducción de Gases de Efecto Invernadero

- El proyecto presenta al menos 3 mecanismos diferentes de reducción, los cuales contribuyen del siguiente modo:

Mecanismo	Reducción de emisiones promedio de GEI (tonCO ₂ eq/año)
Captación y quema de biogás	86.968
Recuperación de materiales valorizables	12.534
Generación de EE	6.365

- Con un valor medio anual de reducción de 105.866 ton CO₂eq/año, el proyecto permitirá reducir más de 2 millones de ton CO₂eq a lo largo de los 20 años de su vida útil.
- Podemos concluir que la construcción de una planta de recepción, clasificación y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos del Departamento de Canelones con las características planteadas en este proyecto, permitirá la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, contribuyendo de este modo a cumplir con las metas país asociadas a la mitigación del Cambio Climático.

NUEVA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA PÚBLICA

Ordenanza tiene como objeto establecer el marco normativo que regula las actividades relacionadas a la generación, recolección, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y a la limpieza pública, a ser incluidas en el *Plan Departamental de Gestión de Residuos y Limpieza Pública de Canelones*, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa nacional, fomentando acciones encaminadas a los 8 principios definidos por la Intendencia de Canelones

- ▶ I. Principio de espacio público limpio: mejorar la calidad de vida y promover la protección del ambiente.
- ▶ II. Principio de responsabilidad compartida: todos los ciudadanos e instituciones son responsables de sus residuos, mediante las acciones individuales y colectivas que lleven adelante.
- ▶ III. Principio de “las R”: reducir progresivamente la generación de residuos sólidos, fomentar el reúso y el reciclaje.
- ▶ IV. Principio de prevención de la contaminación: en todas las etapas de manejo de residuos.
- ▶ V. Principio de inclusión social: contemplar a los Clasificadores vinculados a la gestión de residuos.
- ▶ VI. Principio de participación social: involucrar a los ciudadanos, a través de la educación y comunicación ambiental.
- ▶ VII. Principio de accesibilidad a la información: asegurar la comunicación pública de planes y normativa.
- ▶ VIII. Principio de precaución: abstenerse de concretar toda acción que no permita concluir con certeza un riesgo de daño ambiental.

CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL

En el marco del **Plan de Control y Vigilancia Ambiental de la Comuna** se fortalecerá el equipo responsable de controlar la gestión de residuos en todo el Departamento. Teniendo como marco la normativa departamental (**NUEVA Ordenanza de Limpieza**) y nacional (fundamentalmente **Ley de Faltas N° 19120**), se avanzará con el objetivo de ajustar reglas de juego, donde todos asumamos la cuota parte de responsabilidad que nos corresponde. Se instalará un equipo con el objetivo de actualizar la Normativa Departamental de Limpieza Pública.

Fortalecimiento de las experiencias de Control Ciudadano.

Nueva Ley de Faltas

Recordá que tirar basura en sitios indebidos o generar basurales, está penado por la reciente Ley de Faltas.



**Por denuncias o reclamos:
SMS al 099 389 486**

 **Tu Ciudad Más Limpia Más Tuya**

COMUNICACIÓN, PARTICIPACION Y EDUCACION AMBIENTAL

Acompañar los servicios de una adecuada **estrategia de comunicación** se vuelve fundamental, por lo que se implementa una estrategia que incorpora **herramientas tan diversas e importantes** como folletería, redes sociales, radio, TV, canales de comunicación para reclamos y denuncias, etc.



EJES DEL PLAN

- EQUIPAMIENTO
- GESTIÓN
- NUEVAS REGLAS DE JUEGO
- CONTROL
- EDUCACION AMBIENTAL